



SAN LUIS

28 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° I-01020017-2019;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 105-SSP-2019, cuya copia obra en actuación N° 22, se convocó a Licitación Privada N° 06-SSP-2019, para la adquisición de elementos varios de herrería (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 13), con destino al personal dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que en actuación 25 obra constancias de las invitaciones cursadas a distintas firmas del medio.

Que según consta en el Acta N° 288 obrante en actuación N° 46, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Privada N° 06-SSP-2019, realizado el día 14/03/19, se presentaron las siguientes Firmas comerciales: LOS MIL COLORES S.R.L, G.U.I.T N° 30-71561222-0 (actuaciones N° 26/36) y HIERROMAT S.R.L, C.U.I.T N° 30-70977914-8 (actuaciones N° 37/45).

Que por Resolución N° 373-SH-2019 obrante en actuación N° 49 se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Privada N° 06-SSP-2019.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, que se encuentran agregados en actuaciones Números 50, 56 y 64.

Que en actuación N° 65 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, de la cual surge: "...que ningún oferente cotizó los ítems N° 2.12 - 2.13 - 2.26, como tampoco pueden adjudicarse desde un enfoque técnico los ítems 2.15 y 2.16 dado que sólo los cotizó un oferente y éstos (...) no cumplen con lo solicitado en el artículo N° 2 del Pliego de especificaciones técnicas..."

Que en actuación N° 70 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales, advirtiendo que: "...corresponde dar intervención a Contaduría General, a fin de que ajuste la afectación preventiva...", advertencia subsanada en actuación N° 73.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 105-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Privada N° 06-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-01020017-2019, efectuada para la adquisición de elementos varios de herrería (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 13), con destino al personal dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

CDE. DECRETO N°

821 SSP-2019



ARTICULO 2.- Adjudicar la Licitación Privada N° 06-SSP-2019 a la firma HIERROMAT S.R.L, C.U.I.T N° 30-70977914-8, los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$285.380,00) y LOS MIL COLORES S.R.L, C.U.I.T N° 30-71561222-0, los ítems 2.6, 2.10, 2.11, 2.14, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, y 2.27 por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$88.712,00), ascendiendo la presente adquisición a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$374.092,00).-

ARTICULO 3.- Declarar desiertos los ítems 2.12, 2.13, y 2.26 y declarar fracasados los ítems 2.15, 2.16.-

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.7.9.0

ARTICULO 5.- Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 6.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.-

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 9.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **821** SSP-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda